

Espinal 04 de marzo de 2026

**ACTA DE APERTURA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL
PRINCIPAL Y DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE
PERIODO INSTITUCIONAL 2026 – 2028**

La **Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – “CAFASUR”**, se permite informar a la ciudadanía en general y a los profesionales interesados los parámetros, requisitos y condiciones que regirán la convocatoria pública para la selección y designación del **Revisor Fiscal Principal** y del **Revisor Fiscal Suplente** para el periodo institucional 2026–2028.

En consecuencia, mediante la presente Acta se declara formalmente abierta la convocatoria y se adoptan los Términos de Referencia que deberán observar los aspirantes, los cuales regularán de manera integral el procedimiento de postulación, la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de las propuestas y las demás condiciones aplicables al proceso, con el propósito de garantizar una designación objetiva y transparente, acorde con la naturaleza, responsabilidades y exigencias propias del ejercicio de la Revisoría Fiscal.

**FORMA Y TERMINO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL Y REVISORIA FISCAL SUPLENTE**

La inscripción de los aspirantes deberá efectuarse conforme a las siguientes condiciones:

Modalidad: La postulación deberá presentarse por escrito, de manera individual y personal, debidamente suscrita por el aspirante.

Lugar de radicación: Oficinas de **CAFASUR**, ubicadas en la Carrera 4ª No. 10 – 04, municipio de El Espinal, Tolima.

Plazo de recepción de postulaciones: Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 5:00 p.m., del día lunes dieciséis (16) de marzo de 2026. No se admitirán postulaciones extemporáneas.



*Amigo afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!*

Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima **CAFASUR**

NIT. 890.704.737-0

Plazo de subsanación: Únicamente procederá respecto de observaciones formuladas por la Corporación durante el proceso de verificación de requisitos, y podrá realizarse hasta las 5:00 p.m., del día veinticuatro (24) de marzo de 2026, en las condiciones que para tal efecto se indiquen en la respectiva comunicación.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION:

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito y contener, la siguiente información:

1. Propuesta integral de prestación del servicio:

- a. El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período para el cual se postula y discriminado por mes, especificando si incluyen o no impuestos y demás cargas legales a que haya lugar.
- b. Recursos Humanos y Técnicos que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación.
- c. Experiencia Profesional relacionada con el cargo, indicando entidades, cargos desempeñados, período de vinculación y principales funciones desarrolladas.
- d. Manifestación expresa de haberse informado de la estructura y funcionamiento de la Caja.

REQUISITOS DOCUMENTALES Y SOPORTES DE ACREDITACIÓN:

1. Hoja de Vida del aspirante a Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica inscrita.
 - a. En el evento de que los aspirantes a Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente sean personas jurídicas, éstas deberán actuar por conducto de sus representantes legales, acreditar su existencia y representación legal por medio de certificación actualizada, expedida por entidad competente, anotar el Número de Identificación Tributaria (NIT) y designar por escrito, las personas naturales por medio de las cuales y bajo su responsabilidad, cumplirán las funciones propias del cargo en calidad de Contadores Públicos y satisfacer los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224
E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co
Línea Gratuita Nacional: 018005190552
Espinal - Tolima



*Amigo afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!*

Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR

NIT. 890.704.737-0

- b. Fotocopias del documento de Identidad, Tarjeta Profesional y certificado actualizado y vigente de antecedentes ante la Junta Central de Contadores, requisito exigido para personas naturales y jurídicas.
 - c. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizada por autoridad competente. (Contraloría, Procuraduría, Policía)
2. Los postulados deberán acreditar y manifestar de manera personal, bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el decreto 2463 de 1981, la ley 21 de 1982 y la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes (tanto para personas naturales como para la persona jurídica y como de quien prestara el servicio).
 3. Aceptación del cargo, en caso de ser elegido Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.
 4. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
 5. Para la elección de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, la inscripción se hará por candidatos en forma individual.
 6. Manifestación que acredite no estar afiliado a CAFASUR, tanto el proponente persona jurídica como la persona natural designada por la persona jurídica y así mismo del proponente como persona natural.

ACLARACIONES

Personas Jurídicas: Deberán acreditar existencia y representación legal mediante certificación actualizada, indicar NIT y designar por escrito a los Contadores Públicos que realizarán la labor.

Tipo de elección: La inscripción es individual por candidatos, no se aceptarán planchas.

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 – PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima



*Amigo afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!*

Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima **CAFASUR**

NIT. 890.704.737-0

Inmodificabilidad: Una vez cerrado el proceso de presentación de propuestas y hasta la elección, CAFASUR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que considere pertinentes. No obstante, los proponentes no podrán **ADICIONAR, MEJORAR O MODIFICAR** las condiciones y/o términos de la propuesta presentada.

SUBSANACIONES

Una vez cerrado el proceso de presentación de propuestas y efectuada la revisión de las mismas, la Caja podrá solicitar a los proponentes por correo electrónico realizar las subsanaciones respecto a los documentos relacionado en el Ítem requisitos para la inscripción; los proponentes tendrán plazo de presentar subsanaciones hasta el día martes 24 de marzo de 2026 a las 5:00 pm.

La Caja podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes término los cuales serán publicados en la página <https://cafasur.com.co/asamblea-2026/>

DIANA MARIA BARRIOS MURILLO
Jefe División Jurídica